

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 156

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UNA PROPIEDAD DE NORMA M. ARCE, ISMAEL ARCE, NATIVIDAD DIAZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, LOTE VB-13, AVENIDA PONCE DE LEON #130, INTERIOR, SECTOR SABANA, BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *NORMA M. ARCE, ISMAEL ARCE, NATIVIDAD DIAZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS son dueños de una propiedad que ubica en el Lote VB-13 localizado en la Avenida Ponce de León número 130, Interior, de la Comunidad Vietnam, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.*

**POR CUANTO:** *El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

**POR CUANTO:** *Dicha propiedad fue valorada en OCHENTA Y TRES MIL DOLARES (\$83,000.00) por el Tasador General Raimundo Marrero, licencia número GCA 195, licencia de Puerto Rico #780EPA.*

**POR CUANTO:** *Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de OCHENTA Y TRES MIL DOLARES (\$83,000.00) por la propiedad en el Lote VB-13 según la mencionada tasación de fecha 14 de octubre de 2009 y aprobada por el tasador revisor Néstor Algarín López, licencia número CGA 158, licencia de Puerto Rico EPA #650, por informe de 6 de noviembre de 2009, conforme el Artículo X del Reglamento número 7220, "Reglamento Para Establecer Guías y Procedimientos en la Preparación de Informes de Valoración y Estudios de Mercado para la Adquisición, Disposición y Arrendamiento de Bienes Inmuebles a ser Dedicados para Fines Públicos" aprobado el 12 de septiembre de 2006 en virtud de la Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Dicho artículo dispone que todo informe de valoración de las Agencias y los Municipios que cuenten con tasadores propios o que otorguen un contrato de servicios profesionales que no sea preparado por el CRIM, podrá someterse a un Tasador Revisor, distinto al que lo preparó, para su eventual aprobación o rechazo; de no contar la agencia o Municipio con un Tasador Revisor o un Comité Revisor, el Informe de Valoración deberá enviarse al CRIM para su aprobación o rechazo.*

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY, DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2009.**

*Sección 1ra.:*

*Declarar es de interés público la adquisición y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin realizar la ya mencionada transacción por la suma de **OCHENTA Y TRES MIL DOLARES (\$83,000.00)** para adquirir de **NORMA M. ARCE, ISMAEL ARCE, NATIVIDAD DIAZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, la propiedad que se describe a continuación:*

*“RUSTICA: Parcela marcada con el número B trece de la manzana B según plano de inscripción del proyecto de solares denominado Vietnam radicado en la zona urbana del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico. Dicho solar tiene un área de 101.82 metros cuadrados y colinda por el Norte con el solar número 14 de la comunidad; por el Sur, con solar número 12 de la comunidad; por el Este con calle número uno de la comunidad y por el Oeste con solar número 15 de la comunidad. Aparece inscrita a favor de Ismael Arce y su esposa Natividad Díaz al folio 130 del tomo 633, finca número 25,661 de Guaynabo.”*

*Número de codificación 062-002-737-01.*

*Ubica en dicho solar una estructura de dos plantas de 1,253 pies cuadrados construida en hormigón reforzado y bloques de hormigón en el primer nivel y concreto reforzado y techo de madera y zinc en el segundo nivel. El primer nivel tiene un área de 413 pies cuadrados y 840 pies cuadrados en el segundo nivel. La primera planta consiste de dos cuartos dormitorios, sala, cocina, un baño con pisos en losas de cerámica, divisiones en paredes de concreto, ventanas de cristal y aluminio, puertas en madera y techo de cemento. El segundo nivel consiste de tres cuartos dormitorios, un baño, sala, comedor, cocina con pisos de losas de cerámica, divisiones en paredes de concreto, ventanas de cristal y aluminio y puertas de madera techada en madera y zinc con plafón acústico. Otras mejoras: una marquesina, un área para laundry y almacenaje rejas, verja del frente en rejas y bloques de cemento, una terraza en el segundo nivel y escaleras exteriores de acceso al segundo nivel, y tanque séptico.*

*Sección 2da.:*

*Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el ya mencionado pago de **OCHENTA Y TRES MIL DOLARES (\$83,000.00)** conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Tasador Revisor, Néstor Algarín López, licencia número CGA 158, licencia de Puerto Rico EPA #650, por informe de 6 de noviembre de 2009.*

*Se autoriza además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.*

Sección 3ra.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 4ta.: *Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

*Fue aprobada por la Honorable Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 11 de diciembre de 2009.*



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 156, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 8 de diciembre de 2009.*

*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Omar Llopiz Burgos*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 11 de diciembre de 2009.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 del mes de diciembre de 2009.*

  
*Asunción Castro de López*

*Secretaria Legislatura Municipal*